

sin embargo de haberla pedido publicam^{te} en este
Ayuntam^{to} varias vezes en semejante dia, que la
ultima fue este año pasado, para que en el actual
se le Confiniese, sin que otro alguno por entonces
la viera pedido. Don esta razon, y fundado el Supli^{ca}
came en otro requisito esencial, nada inferior al que
queda expuesto, que consiste en los muchos servicios pro-
ficados en obsequio de S. desde el año de 54 en que
entro a residir, sirviéndole con la integridad, y pure-
za, que es notorio, en los empleos de Comisario de Sue-
ra mas tiempo de 18 años, que ha asistido a los Alirra-
mientos de milicias, y quintas; Catonze en el de niños ex-
puestos, tan en la Comisaria de los propios, finos, o mas
en la del Caño de la Plaza, y de correspondencias en los
pleitos de S. y en todos ellos sin la mas leve falta, ni in-
lidad por ningun respecto: A lo que se llega tambien las
muchas vezes, que ha exercido la Alcaldia de Aguas, y sea-
vido la Comisaria de los dos portos, sin otras infinitas
Comisiones, gratas, y laboriosas, que con verdad puede
decir no le an acarreado otra cosa, que la perdida de
su salud: no es dudable, que todos estos servicios son
dignos el que S. los atienda, como así lo acostumbra, y
se halla prevenido por Real Cedula de la S.^{ta} Reyna D.
Juana del año de 1508, que habla bajo la suprema ma-
ria de elecciones, para que con respecto a los meritos se
conferan los ofiios: Cuya Real Resolucion conserva S.

